

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto de dos mil dieciocho se notifica a las partes lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE: IVAI- REV/1242/2018/II	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO	VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
2	EXPEDIENTE: IVAI- REV/1208/2018/I	AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA	VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
3	EXPEDIENTE: IVAI- REV/1440/2018/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
4	EXPEDIENTE: IVAI- REV/1410/2018/I	AYUNTAMIENTO DE PÁNUCO	VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
5	EXPEDIENTE: IVAI- REV/1014/2018/I	AYUNTAMIENTO DE FILOMENO MATA	VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
6	EXPEDIENTE: IVAI- REV/1345/2018/II	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a las partes el acuerdo de trece de junio de dos mil dieciocho, dictado en el presente expediente.



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

7	EXPEDIENTE IVAI- REV/1876/2018/II	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MARTÍNEZ DE LA TORRE	VEINTIÚN DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
8	EXPEDIENTE IVAI- REV/1876/2018/II	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MARTÍNEZ DE LA TORRE	VEINTIÚN DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
9	EXPEDIENTE IVAI- REV/1879/2018/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTIÚN DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO	ACUMULACIÓN DEL 1879/2018/II
10	EXPEDIENTE IVAI- REV/1879/2018/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTIÚN DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remitanse el recurso de revisión y anexos.
11	EXPEDIENTE IVAI- REV/1879/2018/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTIÚN DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
12	EXPEDIENTE: IVAI- REV/1044/2018/I	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ	VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

